

y Finanzas se evalúe una actividad con esta denominación, de tal forma que los Gobiernos Regionales que cuentan con un plan regional tengan la posibilidad de asignarle presupuesto específico y así mejorar el nivel de implementación.

Se debe señalar que el Gobierno Regional de Amazonas menciona que la fuente de recursos no solo serían recursos propios, sino también de la cooperación internacional, lo cual revela la importancia de las cooperantes internacionales para impulsar este tipo de iniciativas. Como se mencionó, un actor importante en el diseño de las políticas públicas son las cooperantes internacionales. Ello es bueno destacar, pero tampoco se puede asumir todo con el apoyo de la cooperación internacional, sino que se requiere que el Gobierno Regional se apropie del plan regional, lo cual garantiza la sostenibilidad de estas políticas en el tiempo.

Por su parte, en el caso del Gobierno Regional de Ayacucho se menciona que se debe asignar presupuesto para temas específicos como el funcionamiento del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana, así como para investigaciones para el tema de violencia contra la mujer y el feminicidio. Es decir, su apuesta es por plantear un presupuesto específico para un órgano, tema o proyecto específico.

Finalmente, es importante señalar que el presupuesto, entre otros elementos, permite contribuir a la implementación de las políticas públicas, de lo contrario solo se queda en documentos declarativos. Por ello se debe insistir en la necesidad de que desde el diseño de una política pública también se consideren mecanismos para asegurar recursos que garanticen su implementación.

3.4. Monitoreo y evaluación de los Planes Regionales

Un elemento para evaluar la implementación de los Planes Regionales es que cuenten con órganos encargados de su monitoreo y evaluación para así conocer si se están alcanzando

los objetivos planteados o si es necesario realizar algún tipo de ajustes. Como señalan algunos autores “el monitoreo y la evaluación son procesos que nos permiten aprender lo que está resultando y lo que no resulta. Aprender que en entornos específicos, una determinada relación causa efecto se produce, mientras que en otros entornos, no se genera. Nos permite detectar los ajustes que hay que hacer para facilitar que las actividades se hagan de manera oportuna, eficiente y con la calidad esperada. Identifica los ajustes o las actividades adicionales que tienen que considerarse para producir los efectos esperados”. (Mokate 2003: 41)

Un primer paso es identificar si en la estructura de un Gobierno Regional existe un órgano responsable de llevar a cabo el monitoreo y evaluación de su respectivo plan regional. Así, de la revisión de los Planes Regionales encontramos la siguiente clasificación:

- Órgano con competencias generales: En los planes regionales de La Libertad, San Martín, Ica, Pasco se encarga esa función a un órgano existente y con competencias ya definidas como la Gerencia de Desarrollo Social. Es decir, además de las funciones ya previstas, se le encarga una adicional como el monitoreo y evaluación del plan regional.
- Órgano específico sobre derechos de las mujeres: En el plan regional de Piura se encarga esa función al Consejo Regional de la Mujer, es decir, a un órgano que vela por el respeto y garantía de los derechos de las mujeres.
- Comisión especial: En los planes regionales de Lambayeque, Loreto, Ucayali y Ayacucho se encarga esa función a una Comisión de Seguimiento y Evaluación del plan regional, que además debe coordinar con la Gerencia General Regional. En el caso de Cajamarca se establece la creación de una Comisión Interinstitucional. Y en el caso de Ancash se establece un comité impulsor del plan regional.

Como se puede apreciar, no existe uniformidad en el criterio para escoger un órgano encargado del monitoreo y la evaluación del plan regional. Todo lo contrario, cada Gobierno Regional ha seleccionado un mecanismo particular.

De otro lado, en los casos de Apurímac, Cusco, Junín, Moquegua, Amazonas y Arequipa no se ha establecido un órgano encargado de esta función. Es decir, de los 17 planes regionales evaluados, seis (6) no cuentan con un órgano que monitoree los avances a efectos de identificar si hay aspectos que se deben mejorar. De ello la importancia de que una política pública cuente con un órgano que evalúe si se están alcanzando total o parcialmente los objetivos para eliminar la discriminación por sexo o para generar condiciones equitativas para las mujeres en una región determinada, y así incluir ajustes a la política.

Otro elemento a considerar es si además de contar con un órgano encargado del monitoreo y evaluación, cuentan con un sistema sobre estos temas. La importancia de contar con esta herramienta radica, como se ha señalado, en que el monitoreo “hace un *acompañamiento* de la ejecución de actividades, la entrega de productos y el uso de recursos. Este acompañamiento permite juzgar con transparencia la ejecución del programa, manteniendo el supuesto que el plan de acción pre-programado siga siendo el camino indicado para lograr los objetivos del programa” (Mokate 2000: 3).

De un análisis del mecanismo de monitoreo desarrollado en cada uno de los Planes Regionales, se puede identificar lo siguiente:

1. Planes que cuentan con un mecanismo de monitoreo y evaluación: En los planes de Áncash y Cajamarca se identifica la finalidad del monitoreo y evaluación, en la línea que permite conocer los resultados que se vienen logrando, así como incorporar mejoras. Con relación al mecanismo de monitoreo y evaluación,

propiamente no se cuenta con ello, sino con indicadores o informes que responden a determinados criterios.

Cuadro N°37

Planes regionales que cuentan con un mecanismo de monitoreo y evaluación

Planes regionales	ÓRGANO	FINALIDAD	PERIODICIDAD	Mecanismo de monitoreo y evaluación
Ancash	Comité impulsor del plan regional	<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar lo positivo, así como dictar las medidas correctivas. - El Plan está sujeto a continua reformulación, de acuerdo a las circunstancias y a los impactos que produce su aplicación. 	No señala	Informes y supervisiones, considerando los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Grado de avance - Cumplimiento de objetivos - Uso de recursos
Cajamarca	Comisión Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los resultados de la gestión y definir la reprogramación requerida. - Introducir mejoras para el logro de los objetivos y resultados propuestos, inclusive estos pueden ser modificados. 	Anual	Indicadores en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> - Área Social y de protección - Área Económica - Área Política - De Gestión del Plan

2. Planes que solo mencionan la periodicidad del monitoreo y evaluación: En los planes de Piura y Lambayeque incluso se señala que este seguimiento será semestral o anual, pero no señalan su finalidad, y carecen de algún mecanismo para realizar el monitoreo y evaluación, solo se menciona que ello se construirá.

Cuadro N°38

Planes regionales que establecen periodicidad de mecanismo de monitoreo y evaluación

Gobierno Regional	Órgano	Finalidad del monitoreo y evaluación	Periodicidad	Mecanismo de monitoreo y evaluación
Piura	Consejo Regional de la Mujer	-----	Semestral	Se construirán
Lambayeque	Comisión de Seguimiento,	-----	Anualmente	Se construirán

3. Planes que cuentan con un órgano encargado del monitoreo y evaluación pero no cuentan con un sistema: En los Planes de San Martín, Ucayali, Ayacucho, Ica, La Libertad y Pasco no desarrollan las herramientas para realizar ese tipo de seguimiento. En consecuencia, si bien cuentan con un órgano, no se ha diseñado cuál es el sistema de acompañamiento que se realizará.
4. Planes que no cuentan con un órgano encargado del monitoreo y evaluación, y en consecuencia tampoco con un sistema. Los planes de Apurímac, Cusco, Moquegua, Arequipa, Junín y Amazonas, no han previsto en el diseño de sus planes un mecanismo de seguimiento.

Del contenido de los planes evaluados se puede concluir que no existe en el diseño un claro propósito de llevar a cabo un sistema de monitoreo. Por el contrario, si bien la mayoría ha identificado un órgano con competencias para realizar esa función, no han diseñado herramientas o instrumentos para realizar ello, con la excepción Áncash y Cajamarca. Como señala Mokate, el monitoreo debería, en principio, responder a las siguientes preguntas:

- i) ¿en qué medida cumple la iniciativa las actividades especificadas en su programación?
- ii) ¿qué coincidencia se presenta entre la cantidad y calidad de los servicios o actividades esperados y los que se están generando?
- iii) ¿en qué medida está la iniciativa llegando a los beneficiarios apropiados?
- iv) ¿los recursos del programa se utilizan de manera apropiada? y
- v) ¿cuáles son las satisfacciones y las insatisfacciones de diversos involucrados con respecto al desenlace de la iniciativa?” (Mokate 2000: 3)

En los planes analizados no se puede responder a las preguntas señaladas, ya que incluso en los dos planes que contemplan algún mecanismo de seguimiento no se ha previsto contestar al menos en parte lo señalado.

Asimismo, debe llamar la atención que 6 planes no contemplan ni un órgano ni un mecanismo de monitoreo y evaluación, lo cual sin duda dificulta mucho más la posibilidad de realizar un análisis y seguimiento del respectivo plan regional.

Finalmente, según lo desarrollado, se puede identificar que si bien todos los planes regionales analizados cuentan con un órgano encargado de su implementación, ya sea uno creado específicamente para esta actividad o uno preexistente, ninguno establece un presupuesto, o incluso un porcentaje o fuente de recursos que asegure su implementación. De otro lado, solo 12 planes establecen un órgano encargado de su monitoreo y evaluación, aunque el sistema para llevar a cabo ello no se encuentra en todos los casos desarrollado, con lo cual tampoco se garantiza realizar su monitoreo o evaluación. De manera especial debe llamar la atención los planes de Apurímac y Moquegua, que de los cinco temas evaluados solo cuentan con un órgano encargado de su implementación o con la participación de otras entidades públicas en su diseño.

Cuadro N°39
Elementos en los planes regionales que garantizan su implementación

Planes Regionales	Participación de direcciones regionales y otras entidades del sector público en el diseño de planes	Participación de la sociedad civil en el diseño de planes	Cuenta con órgano encargado de la implementación	Órgano encargado del monitoreo y evaluación	Presupuesto asignado
Ayacucho	✓	✓	✓	✓	--
Amazonas	✓	✓	✓		--
Áncash	✓	✓	✓	✓	--
Apurímac			✓		--
Arequipa	✓	✓	✓		--
Cusco	✓	✓	✓		--
Ica	✓	✓	✓	✓	--
Junín		✓	✓		--
La Libertad		✓	✓	✓	--
Lambayeque		✓	✓	✓	--
Loreto	✓	✓	✓	✓	--
Moquegua	✓				--
Pasco			✓	✓	--
Piura	✓		✓	✓	--
Ucayali	✓	✓	✓	✓	--
Cajamarca	✓	✓	✓	✓	--
San Martín	✓	✓	✓	✓	--



CONCLUSIONES

Las brechas de género como obstáculo para garantizar el derecho a la igualdad y como fundamento de políticas de igualdad de oportunidades

1. El derecho a la igualdad es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de 1993, el cual implica que todas las personas son iguales ante la ley y que está prohibida la discriminación, entre otros motivos, por razón del sexo. Este reconocimiento al más alto nivel origina como consecuencia la obligación de adoptar medidas para el ejercicio real de este derecho. Adicionalmente, el derecho a la igualdad resulta sumamente relevante para una sociedad inclusiva y cualquier acción u omisión que lo afecte es de especial gravedad por cuanto conlleva la vulneración de otros derechos fundamentales (dado que es un derecho relacional) y porque suele manifestarse de forma conjunta con diferentes tipos de discriminaciones (por edad, raza, condición económica y social, entre otros).
2. El contenido del derecho a la igualdad y de las obligaciones del Estado se relaciona no solo con la denominada igualdad formal (igualdad ante la ley) sino también con la igualdad material, que implica adoptar medidas orientadas a superar la desigualdades que en los hechos existen y que impiden que todas las personas puedan ejercer sus derechos fundamentales en la mismas condiciones. Para la adopción de tales medidas se requiere de forma previa identificar problemas específicos de desigualdad en el ejercicio de los derechos esenciales de la persona.
3. Las cifras oficiales a nivel nacional e internacional demuestran que entre mujeres y hombres existen situaciones de manifiesta desigualdad, que impide el ejercicio de sus derechos fundamentales, las cuales pueden ser calificadas como brechas de género. Debido a estas situaciones, son diversos los derechos fundamentales de las mujeres que se ven afectados y que no pueden ser ejercidos en las mismas condiciones. Así, entre las principales brechas de género se encuentra la brecha salarial. En el ámbito del sector

público, si bien las diferencias salariales se han reducido de 24 a 12% en los últimos siete años, aún se mantiene el trato diferenciado en donde el promedio los hombres ganan 15% más que las mujeres.

4. Otra manifestación de las brechas de género se encuentran en las tasas de analfabetismo, sobre lo cual las cifras nacionales dan cuenta que el analfabetismo femenino es tres veces mayor a la tasa masculina. En cuanto al trabajo doméstico, según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, las actividades relacionadas con la preparación de alimentos, el cuidado de niños y niñas, así como de familiares enfermos recaen principalmente en las mujeres. De otro lado, una de las graves vulneraciones a los derechos humanos es la violencia contra la mujer, que limita el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres peruanas. De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) del 2012, la cifra de violencia contra la mujer a nivel nacional es de 37.2%.
5. Los datos recopilados para esta investigación evidencian las brechas de género y su impacto en el ejercicio desigual de los derechos fundamentales, por lo que se hace necesaria la adopción de medidas orientadas a revertir esta situación, ante lo cual se requiere una política de igualdad de oportunidades, que debe ser seguida por los planes regionales de igualdad de oportunidades de los gobiernos regionales. La desigualdad entre mujeres y hombres y la discriminación que sufren las mujeres peruanas requiere de una atención prioritaria por parte del Estado, debido a que el problema público identificado es vigente.

Evaluación del diseño de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

6. La presente investigación se ha centrado en el análisis de la evaluación del diseño de la política de igualdad de oportunidades a través de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el periodo 2006-2010. Dicha evaluación se

ha realizado en la perspectiva de identificar problemas respecto de los cuales el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y los Gobiernos Regionales deben adoptar medidas con miras a revertirlos; en atención a que el MIMP es la entidad rectora de la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el ente encargado de la elaboración de los siguientes planes nacionales y a que los gobiernos regionales son los encargados del diseño e implementación de su respectivo plan regional. Por ello, toda evaluación de los planes en el marco de un período determinado y los resultados de la misma constituyen un insumo para mejorar el diseño de sus planes para posteriores ejercicios o períodos. En consecuencia, esta fase de la política pública (su evaluación) brinda información para su fortalecimiento.

7. A partir de los desarrollos teóricos sobre la evaluación de políticas públicas, la presente investigación ha implicado una evaluación externa (desde una perspectiva académica), formativa (con miras a brindar aportes para mejorar el objeto evaluado), conceptual o del diseño, así como intermedia y ex post (acorde con la situación en que se encontraban los planes al momento de la investigación).

Objetivo general de los planes regionales

8. En el caso del Plan Nacional, de la revisión de las definiciones contenidas en la sección dedicada a la Visión, Misión y Principios rectores, se puede concluir que no contiene un objetivo principal claro y preciso, que reconozca que su contenido se orienta a concretar en la sociedad peruana una igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los diferentes escenarios, tanto públicos como privados, a fin de superar el problema de las brechas de género. En este sentido, el objetivo general del Plan no está claramente formulado, generando dificultades para la consecución de una sociedad más igualitaria.
9. La ausencia o las dudas en torno a un objetivo claro y concreto en el Plan Nacional respecto a la igualdad de oportunidades origina que los planes regionales tampoco

cuenten con una precisión respecto a este tema o que busquen subsanar esta omisión, generándose una falta de concordancia entre los mismos. Tal situación explica las diferentes formas en que cada gobierno regional ha establecido dicho objetivo.

10. Si bien los planes de igualdad de oportunidades se elaboran para establecer políticas que permitan superar la discriminación y las brechas de género para el ejercicio y desarrollo de los derechos, llama la atención que en los planes regionales el objetivo central no se relacione con este tema, pues como regla general establecen la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin hacer referencia a la manifiesta diferencia entre ambos grupos.

Objetivos estratégicos de los planes regionales

11. En el Plan Nacional, los objetivos estratégicos son presentados a propósito de los Lineamientos centrales del mismo. Son en total cinco (5) Lineamientos o ejes temáticos que concretizan los puntos de partida para una política orientada a la igualdad de oportunidades, que pueden ser agrupados a partir de dos materias: a) La institucionalización de prácticas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades, y b) La adopción de medidas respecto al ejercicio de derechos fundamentales. No obstante, los planes regionales presentan en su mayoría una estructura y una definición de sus objetivos estratégicos distinta a la prevista en el Plan Nacional. Ahora bien, estas diferencias no se refieren a aspectos formales (como la denominación de los objetivos), sino a aspectos sustantivos, como el énfasis o una mayor precisión de las materias a tratar.

Enfoque de equidad de género

12. Una revisión de los planes regionales permite constatar que los mismos contemplan diversos enfoques relacionados en el Género, tales como: Enfoque de Género (presente

en cinco planes), Enfoque de equidad de Género (presente en siete planes), Enfoque de Transversalidad de Género (presente en un plan) y Enfoque de Género y Desarrollo (presente en tres planes). Por ello, se debe señalar que el enfoque con el que trabaja un Plan Nacional es importante para orientar la implementación de una política pública. Dado que el mismo plan nacional no existe una definición operativa que permita a los Gobiernos Regionales tener una claridad del enfoque que deben adoptar; la mayoría contempla una diversidad de definiciones y hasta de enfoques que no coinciden entre sí, ni con el plan nacional.

Período de vigencia de los planes

13. De los diecisiete (17) planes regionales revisados para la presente investigación, se puede advertir que no existe uniformidad en cuanto al periodo de vigencia con el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades utilizado para esta investigación (2006-2010), lo que dificulta la sinergia entre las políticas públicas. Solo el plan regional de La Libertad coincide con el plazo del Segundo Plan Nacional, mientras la mayoría tiene diferentes plazos de vigencia. De otro lado, dieciséis (16) planes tienen períodos distintos de vigencia que se extienden más allá del año 2010 y que incluso van hasta el año 2021 como en el caso de Amazonas. En consecuencia, el criterio temporal para planificar en el ámbito nacional la política de igualdad de oportunidades es distinto al que se viene utilizando en los gobiernos regionales. En estos últimos se sigue un criterio de planificación a largo plazo, que va más allá del período de gobierno regional, mientras que en el ámbito nacional se sujeta al período del gobierno de turno.

Rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

14. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el ente rector en la política nacional de derechos de las mujeres y, de manera específica, de la política de igualdad de oportunidades a nivel nacional, regional y local, correspondiéndole

presentar un informe anual sobre los avances en la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La rectoría del MIMP en este rubro implica: i) definir los objetivos prioritarios; ii) formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional; iii) formular y aprobar normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de las políticas nacionales; iv) seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local; y, v) proporcionar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales.

15. La rectoría del MIMP en la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito regional es muy débil, ya que son pocos los planes regionales que han contado con asistencia técnica para su elaboración, que consideran al Plan Nacional como un referente o que establecen mecanismos para informar al ministerio sobre sus avances en la implementación o sobre los resultados de su evaluación. Estos datos deberían ser tomados en consideración por el MIMP para adoptar medidas con la finalidad de fortalecer su calidad de rectoría en materia de igualdad de oportunidades y así contribuir a una coherencia de las políticas en el ámbito nacional y regional. De lo contrario, se seguirán aprobando planes regionales que no consideren al plan nacional como un referente, y se contarán con instrumentos de política que no dialogan, generando dificultades para su implementación a nivel regional.

Actores que participan en la elaboración de los planes

16. De la revisión de los planes regionales se aprecia la presencia en la elaboración de los mismos de diferentes direcciones regionales, como las de salud, trabajo y educación, lo cual se explica por cuanto en los planes se abordan materias vinculadas a brechas de género en acceso y permanencia en el sistema educativo, acceso al mercado laboral así como casos de mortalidad materna. Tales direcciones tienen un papel importante por cuanto a través de las mismas se ejecutan las políticas nacionales.

17. Con relación a la participación de la sociedad civil, se debe destacar la presencia de Organismos no Gubernamentales así como Redes vinculadas específicamente a los derechos de la mujer. Destaca, por ejemplo, la presencia de la Red Nacional de Promoción de la Mujer y de otras ONGs con una larga trayectoria de trabajo en materia de derechos de las mujeres, como Manuela Ramos, Flora Tristán, Demus, entre otras. Ello se explica porque, si bien se trata de un plan que tiene por objetivo generar condiciones iguales para mujeres y hombres, el enfoque está orientado a enfatizar medidas específicas relacionadas a garantizar derechos como a una vida libre de violencia contra la mujer o a una adecuada atención a la salud materna, temas que durante muchos años han sido trabajados por estas instituciones privadas.

Órgano encargado de la implementación del plan regional

18. La evaluación de las políticas públicas también se ve facilitada cuando existen en cada nivel de gobierno una autoridad, funcionario u órgano que asume la competencia respecto al desarrollo del Plan. De la revisión de los 17 Planes Regionales se puede identificar que la mayoría (16) identifican un órgano encargado de su implementación, a excepción del Gobierno Regional de Moquegua, lo cual demuestra el interés de los gobiernos regionales por identificar a una o varias entidades responsables de encargarse de la implementación, y en consecuencia, facilitar el proceso de rendición de cuentas sobre sus avances.

Presupuesto asignado

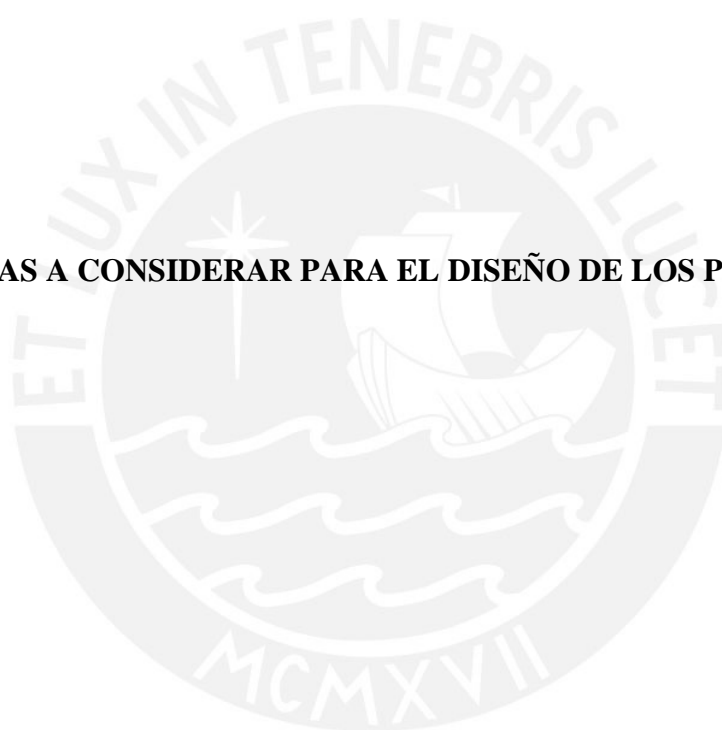
19. Un aspecto importante para la implementación de las políticas públicas es que se adopten medidas para asegurar una partida presupuestaria. Sin embargo, en ninguno de los 17 planes regionales revisados se hace mención a algún porcentaje del presupuesto

del Gobierno Regional que deba ser asignado para su implementación, o la fuente de los recursos que se asignarán.

Monitoreo y evaluación de los Planes Regionales

20. Para evaluar la implementación de los planes regionales se debe contar con órganos encargados de su monitoreo y evaluación, de modo tal que se pueda constatar si se están alcanzando los objetivos planteados o si es necesario realizar ajustes. Al respecto, de una revisión de los planes regionales se constata que esta labor es asignada a: un órgano con competencias generales, un órgano específico sobre derechos de las mujeres; y una Comisión especial. En consecuencia, no existe uniformidad en el criterio para escoger un órgano encargado del monitoreo y la evaluación del plan regional, por lo que cada Gobierno Regional ha seleccionado un mecanismo particular. No obstante, si bien en la mayoría de planes se ha identificado un órgano con competencias para realizar esa función, no se han diseñado herramientas o instrumentos para realizar ello, con la excepción Ancash y Cajamarca.

PAUTAS A CONSIDERAR PARA EL DISEÑO DE LOS PLANES



Algunas pautas a considerar para el diseño de planes nacionales y regionales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

1. Visibilizar que el diseño del Plan Nacional como de los planes regionales tiene como fundamento la Constitución, específicamente en el artículo 2, inciso 2), en el cual se reconoce el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación por sexo. El derecho a la igualdad debe entenderse en los planes conforme a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos, con un alcance no solo formal sino también material o real, orientado a generar condiciones para que mujeres y hombres ejerzan sus derechos en igualdad de oportunidades.
2. Considerar las cifras que evidencian las brechas de género para efectos de la formulación de los planes, así como las particularidades de cada región. Para ello se requiere contar con data oficial y por región. Lamentablemente, no se cuenta aún, por ejemplo, con información de la tasa de mortalidad materna, ni cifras de trabajo no remunerado por región. Ello dificulta el diagnóstico que cada gobierno regional debe realizar, de tal forma que el plan se formule considerando la especial situación de desigualdad entre mujeres y hombres existentes en cada departamento.
3. Contar con un objetivo general preciso desde el Plan Nacional, que permita luego realizar una evaluación de los planes emitidos por los gobiernos regionales. Para ello el objetivo general tiene que estar relacionado con el problema público identificado, es decir la reducción de las brechas de género con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres peruanas.
4. Para la elaboración de los objetivos estratégicos de los planes nacionales y regionales de igualdad de oportunidades se debe considerar las características particulares del derecho a la igualdad, como un derecho relacional, cuya afectación conlleva la afectación de otros derechos, así como los diferentes tipos de discriminaciones que se

pueden presentar, y que generan una situación de desventaja de las mujeres, como la raza, etnia, edad y el nivel socioeconómico.

5. Considerar el aporte de las regiones para la elaboración de objetivos estratégicos. En consecuencia, el ente rector debe evaluar que esta formulación no sea solo desde el sector hacia los gobiernos regionales, sino también considerar las propuestas que se formulan desde las regiones y que pueden enriquecer al plan nacional, de tal forma que este guarde conexión con las principales brechas identificadas en las regiones. Así por ejemplo, se puede considerar temas como recursos naturales y enfoque de género, rol de los medios de comunicación, reparaciones por violencia sexual durante el conflicto armado interno, entre otros.
6. Precisar en el plan nacional el enfoque a utilizarse, de tal forma que oriente la formulación de los planes regionales. Para ello se requiere una revisión de los enfoques actualmente utilizados, y seleccionar aquellos que permitan orientar la formulación de su objetivo general, objetivos estratégicos, y acciones concretas para alcanzarlos. Así por ejemplo, el enfoque de equidad de género requiere de una definición que permita unificar los diferentes significados que se desarrolla en cada plan, más aún cuando se trata de uno de los enfoques más relevantes.
7. Coordinar criterios de planificación, de tal forma que los planes nacionales y regionales tengan periodos similares de implementación, lo cual facilita la labor de monitoreo y evaluación de los planes aprobados a fin de incorporar ajustes en la política regional.
8. Garantizar la viabilidad de los planes regionales a través de lineamientos o criterios mínimos, previstos desde el plan nacional para garantizar su implementación. Entre estos elementos se pueden señalar:
 - Promover la participación de otras entidades públicas y de organizaciones de la sociedad civil en la formulación de los planes regionales.

- Identificar un órgano encargado de la implementación de los planes regionales, con sus funciones debidamente desarrolladas.
 - Incluir medidas en los planes que garanticen la asignación de recursos, la fuente de financiamiento y el órgano encargado de gestionar el presupuesto necesario para su implementación.
 - Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación que permita conocer si se están alcanzando los objetivos planteados o si es necesario realizar algunos ajustes.
9. Fortalecer la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la política de igualdad de oportunidades entre mujeres, que considere los siguientes aspectos:
- Definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de la política.
 - Formular, planear, dirigir, ejecutar y evaluar la política.
 - Formular y aprobar normas y lineamientos técnicos para la ejecución y supervisión eficiente de la política.
 - Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación respecto de los planes regionales así como adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales en la formulación e implementación de sus planes.

BIBLIOGRAFÍA

ASTELARRA, Judith

2004 *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina*. Serie Mujer y Desarrollo N° 57. Santiago de Chile: CEPAL.

ARTILES BISBAL, Leticia

2002 “Importancia de la conciencia de género para las políticas públicas en salud y los derechos humanos”. *Revista de Ciencias Sociales*. Universidad de Costa Rica. Año III, número 97, pp. 127-135.

BALLART, Xavier

1996 *Modelos teóricos para la práctica de la evaluación de programas*. *Lecturas de gestión pública*. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, pp. 321-352. Barcelona.

BAÑÓN I MARTÍNEZ, Rafael

2003 *La evaluación de la acción y de las políticas públicas*. Madrid: Díaz de Santos.

BARDACH, Eugene

2005 *A practical guide for policy analysis: the eightfold path to more effective problem solving*. Washington, DC: CQ Press, 149 p.

BUSTELO RUESTA, María

2001 *La evaluación de las políticas públicas de igualdad de Género de los Gobiernos Central y Autonómicos en España: 1995-1999*. Memoria para optar por el grado de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, 526 p.

2003 “La evaluación y los planes de igualdad en el Estado español”. En *¿Cómo evaluar las políticas públicas desde la perspectiva de género?* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, pp. 127-152.

CARDOZO BRUM, Myriam

1993 “La evaluación de las políticas públicas: problemas, metodologías, aportes y limitaciones”. *Revista de Administración Pública* (UNAM). Número 84, pp. 167-197.

COHEN, Ernesto

1994 *Evaluación de Programas Sociales*. Serie Lecturas- CEPAL. Santiago de Chile, número 13.

CORTAZAR VELARDE, Juan Carlos

2006 *Una mirada estratégica y gerencial de la implementación de los programas sociales*. Washington D.C. Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL PERÚ

2011 *Cuarto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010). Supervisión de los presupuestos de los Gobiernos Regionales*. Informe de Adjuntía N° 001-2011/DP-ADM. Lima: Defensoría del Pueblo.

DEGRAEF, Verónica

2003 “Impacto de género en la evaluación de políticas públicas: de la teoría a la práctica”. En *¿Cómo evaluar las políticas públicas desde la perspectiva de género?* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, pp. 61-71.

GONZÁLEZ BUSTOS, María Ángeles

2010 “Las políticas de igualdad en la publicidad y en los medios de comunicación”. *Revista Aequalitas*. Gobierno de Aragón: Instituto Aragonés de la Mujer . Número 26, pp. 20-29.

GONZÁLEZ MADRID, Miguel

2000 “Las políticas públicas: carácter y condiciones vinculantes”. *Polis. Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*. Volumen 1, número 2000-1, UNAM, pp. 13-45.

GONZÁLEZ PLESSMANN, Antonio J.

2010 “Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización” (en línea). Quito: Programa Andino de Derecho Humanos. Consulta: 18 de junio del 2012.
<http://www.fundacionhenrydunant.org/documentos/05Políticas_publicas_con_enfoque_derechos10112010.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y MOVIMIENTO MANUELA RAMOS

2010 *Brechas de género: Insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática (Perú).

LAHERA, Eugenio

2004 *Política y políticas públicas*. Santiago de Chile: CEPAL.

LOUSADA AROCHENA, José Fernando

2009 “El papel de los organismos de igualdad en la efectividad del principio de igualdad”. *Revista Aequalitas*. Gobierno de Aragón: Instituto Aragonés de la Mujer .Número 25, pp. 6-13.

MARÍÑEZ NAVARRO, Freddy (Coordinador)

2009 *Política pública y democracia en América Latina: del análisis a la implementación*. Monterrey: Tecnológico de Monterrey. Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública. México, D.F: Porrúa.

MÉNDEZ, José Luis

1993 “Elementos teóricos para una análisis más integral de las políticas públicas (con referencia a algunas investigaciones más concretas)”. *Revista de Administración Pública* (UNAM). Número 84, pp. 107-121.

MOKATE, Karen

2000 *El monitoreo y la evaluación: Herramientas indispensables de la Gerencia Social*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.

2003 *Convirtiendo al “monstruo” en aliado: la evaluación como herramienta de la gerencia social*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.

MOLINA , Carlos

2002 *Modelo de formación de políticas y programas sociales*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.

MONTAÑO, Sonia

2003 *Las políticas públicas de género: un modelo para armar. El caso de Brasil*. Serie Mujer y Desarrollo N° 45. Santiago de Chile: CEPAL.

MORALES, Carla (Sistematizadora)

2003 *Leyes de Igualdad de Oportunidades para la mujer. ¿Avances o retrocesos? Balance regional* (en línea). Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consulta: 18 de junio del 2012.

<http://www.catedradh.unesco.unam.mx/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basico_s/5_biblioteca_virtual/4_sistema_regional/5.pdf>

MORENO, Luis

2003 *Evaluación y optimización de políticas públicas: el caso de la formación del profesorado* (en línea). Madrid, Instituto de Estudios Sociales Avanzados. Documento de Trabajo 91-103. Consulta: 18 de junio del 2012.

<<http://digital.csic.es/bitstream/10261/2012/1/dt-9103.pdf>>

NIEVES RICO, María

1998 *Género, medio ambiente y sostenibilidad del desarrollo*. Serie Mujer y Desarrollo N° 25. Santiago de Chile: CEPAL.

OSUNA LLANEZA, José Luis y Carolina Márquez Guerrero (Dirección-Coordinación)
s/f *Guía para la evaluación de políticas públicas* (en línea). Andalucía: Instituto de Desarrollo Regional. Fundación Universitaria, 180 p. Consulta: 18 de junio del 2012.

<<http://www.sociedadevaluacion.org/website/files/guiaIDR.pdf>>

OVEJERO PUENTE, Ana María

2009 “Nuevos planteamientos sobre las acciones positivas. Los ejemplos de la ley integral contra la violencia de género y la ley de igualdad a debate”. *Revista Española de Derecho Constitucional*. Número 86, pp. 185-215.

RAMOS, José María, José SOSA y Félix ACOSTA (Coordinadores)

2011 *La evaluación de políticas públicas en México*. México D.F: Instituto Nacional de Administración Pública.

SERVIR – AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

2012 *La mujer en el Servicio Civil Peruano*. Lima: Autoridad Nacional del Servicio Civil.

STEIN, Ernesto y otros (Coordinadores)

2006 *La política de las políticas públicas. Progreso económico y social en América Latina. Informe 2006*. Washington D.C: Banco Interamericano de Desarrollo.